



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **08 ABR. 2024**

**VISTO:**

El Informe N.° 000139-2024-MPCH/OGPP de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", numeral 46.1 señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

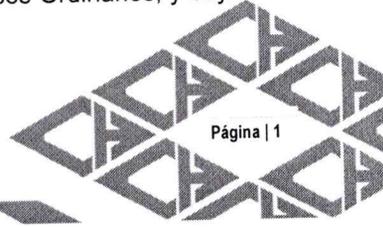
Que, asimismo del referido Decreto, artículo 50, numeral 50.1 establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el apéndice a) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N°0001-2024-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Agregado a ello, el numeral 27.2 del artículo en mención, señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°019-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1'062,823,115.00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales";

Que, al respecto, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2024-MPCH**

créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, para ejecutar dichas inversiones;

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del presente numeral se realizan a favor de los gobiernos locales y se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N.° 000139-2024-MPCH/OGPP de fecha 06 de marzo del 2024, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se autoriza una transferencia de partidas a la Municipalidad Provincial Chachapoyas, por el importe de S/ 55 397,307.00 (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil trescientos siete con 00/100 soles). En la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la continuidad de los proyectos de inversión, de acuerdo al detalle anexo II del decreto en el documento de la referencia. Por consiguiente, se solicita la autorización mediante acto resolutorio para la incorporación de Transferencia de Recursos mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF;

Contando con las visaciones correspondientes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de transferencia de partidas al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas del año fiscal 2024, por la suma de S/ 55'397,307.00 (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil trescientos siete con 00/100 soles). En la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la continuidad de los proyectos de inversión, de acuerdo al detalle anexo II del decreto en el documento de la referencia mediante Decreto Supremo N° 019-2024-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el trámite respectivo, conforme al modo y forma establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

08 ABR. 2024

RECIBIDO

FIRMA .....  
FOLIOS N° 02 ..... HORA 12:45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA

08 ABR. 2024

FIRMA .....  
FOLIOS N° ..... HORA 12:49





**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 06 de marzo del 2024

**INFORME 000139-2024-MPCH/OGPP [2410891.002]**

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO**

**REFERENCIA: INFORME 161-2024-MPCH/OGPP-OP**

Mediante el presente me dirijo a usted para expresar mi saludo cordial, y al mismo tiempo manifiesto que en atención al INFORME 161-2024-MPCH/OGPP-OP donde la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; autorizan al Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizar una transferencia de partidas por el monto de S/ 55'397,307.00(cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil trescientos siete con 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, para la continuidad de los proyectos de inversión, de acuerdo al detalle anexo II del decreto en el documento de la referencia. Por consiguiente, se solicita la autorización mediante acto resolutivo para la Incorporación de Transferencia de Recursos mediante Decreto Supremo N.º 019-2024-EF.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:  
TUESTA SALAZAR LENIN  
JEFE



**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2410891.002cdf\_2411515



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... FECHA 07/03/2024

POBRE A: Abog. Verónica

PARA: Revisión del proyecto de resolución para V.º B.º



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° ..... FECHA 06/03/2024

Pasa a: O. A. J.

Para: REMITA DCTO ARGUMENTIVO





**OFICINA DE PRESUPUESTO**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 06 de marzo del 2024

**INFORME 000161-2024-MPCH/OGPP-OP [2410891.001]**

**LENIN TUESTA SALAZAR**

**JEFE**

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**



**ASUNTO : EMITE INFORME EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 19-2024-EF QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de realizar las gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de transferencia de partidas mediante el decreto supremo N°019-2024-EF, que en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; autorizan al Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas, realizar una transferencia de partidas por el monto de S/ 55'397,307.00(cincuenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil trescientos siete con 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, para la continuidad de los proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle anexo II del decreto;

**ANEXO**

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES**

(En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
1	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2308245	CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJIA - OBSAJ - SHIQUE - CHILIQWIN, DISTRITO DE CHILIQWIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	17,651.612
2	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2320855	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	2,760.939
3	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2460206	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	100.546
4	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2460346	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	61.076
5	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2468199	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4.890
6	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2501753	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	32,652.493
7	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2528978	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL NUEVO OLMAL - PANA - EMP. PANA - LA BAQUERIA EN LA LOCALIDAD NUEVO OLMAL, DISTRITO DE SONCHE, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	954.911
8	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2533074	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SANTA LUCIA - PEDRO CASTRO (PUENTE PEDRO CASTRO) DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	555.160
9	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2533077	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CRUCE AEROPUERTO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	755.680
<b>Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS</b>					<b>55,397.307</b>

Es todo cuanto informo, para conocimiento y demás fines.

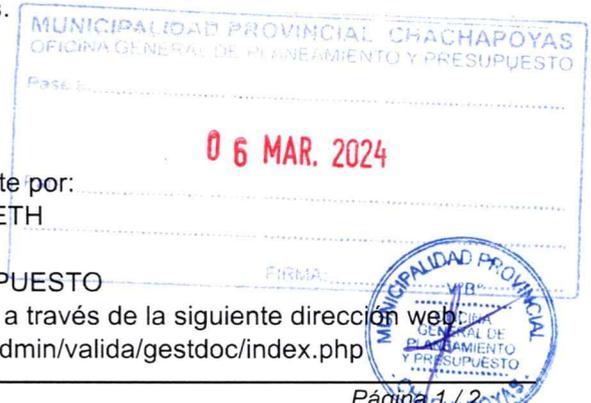
Atentamente;

Firmado Digitalmente por:

MIO LLAJA LISETH

JEFE

OFICINA DE PRESUPUESTO



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>



Código de Validación: 20168007168e2024a2410891.001cdf\_2411822



**ANEXO**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES**  
(Eri Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Nº	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
1	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2308245	CREACION DEL CAMINO VECINAL CUELCHO - LEJIA - OBSAJ - SHIQUE - CHILIQVIN, DISTRITO DE CHILIQVIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	17,651,612
2	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2320855	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	2,760,939
3	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2460206	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	100,546
4	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2460346	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL I.E.I. N° 403 DE LA LOCALIDAD SAN CARLOS DE MURCIA DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	61,076
5	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2468199	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4,890
6	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2501753	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO MODELO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	32,552,493
7	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2528978	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL NUEVO OLMAL - PANA - EMP. PANA - LA BAQUERIA EN LA LOCALIDAD NUEVO OLMAL, DISTRITO DE SONCHE, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	954,911
8	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2533074	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SANTA LUCIA - PEDRO CASTRO (PUENTE PEDRO CASTRO) DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	555,160
9	010101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	2533077	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) EN EL CAMINO VECINAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CRUCE AEROPUERTO DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	755,680
<b>Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS</b>					<b>55,397,307</b>
10	010105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQVIN	2302037	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA TROCHA CARROZABLE CHUCHIRA-VITUYA, DISTRITO DE CHILIQVIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	39,049
11	010105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQVIN	2339781	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE PULVILIN, RETAMA, CHALLO, TAUPA, CHILIQVIN Y CUELCHO, DISTRITO DE CHILIQVIN - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	3,238,055
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIQVIN</b>					<b>3,277,104</b>
12	010106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	2381628	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PAMPA LA ARENA, LA COLPA, BUENOS AIRES, LLUMBUY, CHOROPAMPA, TULPAC, HUANABAMBA Y PALENQUE, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA, CHACHAPOYAS, AMAZONAS.	1,211,464
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA</b>					<b>1,211,464</b>
13	010107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA	2189689	CREACION DEL CAMINO VECINAL GRANADA, OLLEROS, DISTRITO DE GRANADA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	6,799
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GRANADA</b>					<b>6,799</b>
14	010119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE MAINO	2484557	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AM -110 - MAINO - SANTA ROSA - PUNTA DE CARRETERA DISTRITO DE SAN ISIDRO DE MAINO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	59,691
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO DE MAINO</b>					<b>59,691</b>
15	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	2376758	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA VECINAL AM-510, DESDE LA LOCALIDAD DE ARAMANGO-NUMPARQUE-NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE ARAMANGO - BAGUA - AMAZONAS	2,871,030
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO</b>					<b>2,871,030</b>
16	010206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA	2536651	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-517 (PUENTE QUETA), TRAMO: EMP. PENONC - ACERILLO - NUEVA VICTORIA - SAN ISIDRO - PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	81,620
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA</b>					<b>81,620</b>
17	010301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	2457209	CREACION DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, EL PORVENIR, EL TRIUNFO, EL DORADO, LA UNION, SANTA ROSA, MIRAFLORES Y SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	5,148,225
18	010301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA	2528010	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA - SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	824,633
<b>Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA - JUMBILLA</b>					<b>5,972,858</b>
19	010306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	2189989	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO Y SAN LUCAS DE LA LOCALIDAD DE POMACOCNAS, DISTRITO DE FLORIDA - BONGARA - AMAZONAS	2,657,207
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA</b>					<b>2,657,207</b>
20	010311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA	2380652	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA SAN PABLO - COCAHUAYCO - COCACIMBA, DISTRITO DE VALERA, BONGARA, AMAZONAS	4,674,192
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALERA</b>					<b>4,674,192</b>
21	010403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO	2340560	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO CENTRO POBLADO YUTUPIS, DISTRITO DE RIO SANTIAGO - CONDORCANQUI - AMAZONAS	8,230,797
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO</b>					<b>8,230,797</b>
22	010507	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA	2466536	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, VEHICULAR Y PEATONAL DE EL JR. MANUEL MAICEL, CALLE SAN MARTIN, CALLE CUCHIPSA, JR. PEDRO GONZALES, DISTRITO DE LONGUITA - PROVINCIA DE LUVA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,197,843
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA</b>					<b>1,197,843</b>
23	010605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA	2337080	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE PHASCA, PINDICUCHO, SHOCOL, SHONTAPAMPA, CURIACO, CURIQUILLO, SHALLCA Y LOJA, DISTRITO DE LIMABAMBA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	4,881,742
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA</b>					<b>4,881,742</b>
24	010607	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES	2528232	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA MARISCAL BENAVIDES - MICHINA (PUENTE EL TINGO) EN LA LOCALIDAD TINGO, DISTRITO DE MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	327,021
<b>Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES</b>					<b>327,021</b>

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2266033-1

### Aprueban la Directiva N° 004-2024-MIDIS, "Disposiciones para la implementación de la asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a los gobiernos locales para el registro de beneficiarios en el Sistema Nominal Unificado"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000040-2024-MIDIS

San Isidro, 29 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000136-2024-MIDIS-DPSC de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias; el Informe N° D000148-2024-MIDIS-DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Memorando N° D000122-2024-MIDIS-VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° D000086-2024-MIDIS-OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000097-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Ley N° 31126, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria y optimizar la labor de los comedores populares, se incorporan como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, o en su defecto de las municipalidades provinciales, registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, desde el 29 de febrero de 2024, pone a disposición de los gobiernos locales un Sistema para el registro nominal unificado de los beneficiarios de las intervenciones alimentarias, en el cual, los gobiernos locales realizan el registro nominal y actualización mensual de los beneficiarios atendidos en el referido Sistema. Asimismo, para la validación del registro de los beneficiarios en el Sistema, el MIDIS coordina con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con el propósito de verificar la identidad de los beneficiarios registrados y actualiza de manera permanente la información del referido Sistema;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que el Ministerio de Desarrollo

e Inclusión Social, hasta el 29 de febrero de 2024, emite mediante Resolución Ministerial, las orientaciones necesarias para el registro nominal, la actualización mensual de los beneficiarios en el Sistema, y establece las disposiciones para la implementación de la asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a los gobiernos locales para el adecuado registro de los beneficiarios;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, mediante Informe N° D000136-2024-MIDIS-DPSC la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales propone el proyecto de Directiva "Disposiciones para la implementación de la asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a los gobiernos locales para el registro de beneficiarios en el Sistema Nominal Unificado";

Que, en el marco de la normativa aplicable a la materia, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el proyecto de Directiva "Disposiciones para la implementación de la asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a los gobiernos locales para el registro de beneficiarios en el Sistema Nominal Unificado", propuesto por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias;

Con el visado de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 004-2024-MIDIS, "Disposiciones para la implementación de la asistencia técnica, acompañamiento y capacitación a los gobiernos locales para el registro de beneficiarios en el Sistema Nominal Unificado", la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2266038-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 019-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Año Fiscal 2024, establece que para garantizar, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, se crea el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 15.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 1 373 100 000,00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose, además que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, adicionalmente, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley, establece que el "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales" financia, en el Año Fiscal 2024, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el marco del citado numeral se realizan a favor de los gobiernos locales, y se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 29 de febrero de 2024, así como dispone, que las solicitudes de financiamiento solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 31 de enero de 2024; de igual forma, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculados a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra asociadas a supervisión de obra, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 31953, lo dispuesto en el numeral 15.2 del citado artículo, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2024, y el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2023 para dicha inversión;

Que, adicionalmente, el numeral 15.4 del artículo 15 de la referida Ley, dispone que lo establecido en el artículo citado no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458;

Que, mediante el numeral 1 de la Resolución Directoral N° 0004-2024-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales";

Que, diversos gobiernos locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales", para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; adjuntando para dicho efecto, el "Reporte de Validación de Datos" de la Ficha 1 del

"Formato 13 - Solicitud de recursos con cargo al Fondo de Inversiones" del Módulo de Recolección de Datos, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", con los sustentos respectivos;

Que, mediante el Memorando N° 0001-2024-EF/63.07, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite un reporte de las inversiones que han contado con Presupuesto Institucional Modificado (PIM) durante el año 2023 conforme a la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Oficio N° D000029-2024-OSCE-SGE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), que adjunta el Memorando N° D000005-2024-OSCE-OEI y anexos, de su Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios, remite entre otros, información respecto de los contratos registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) al 31 de diciembre de 2023 vigentes durante el año 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, los Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0004-2024-EF/50.01;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 062 823 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		1 062 823 115,00
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 062 823 115,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		1 062 823 115,00
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>1 062 823 115,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2266071-1

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO  
N° 020-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES

Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023; estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley; siendo la publicación de dicho decreto supremo hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Locales";

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, que aprueba resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo; y, en la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,